

J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc
Riverside One, Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2, Irlanda
una sociedad de inversiones con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos

20 de octubre de 2021

Notificación de una enmienda en el suplemento del J O Hambro Capital Management Global Select Fund (el «Fondo»), un subfondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc (la «Sociedad»)

Estimado Accionista:

Le escribimos como accionista del Fondo para informarle de una enmienda que hemos hecho en el suplemento del Fondo. Este cambio entró en vigor el 13 de octubre de 2021 (la «Fecha de entrada en vigor»). Ha de tener en cuenta que esto no afectará al perfil de riesgo del Fondo y que no habrá cambios significativos en la forma en que se gestiona el Fondo.

Como parte del trabajo de implementación del Reglamento sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR» por sus siglas en inglés), en marzo de 2021, se añadieron una serie de exclusiones en el suplemento del Fondo, incluida una prohibición que afecta a la inversión en empresas con ingresos procedentes de los combustibles fósiles. Tras revisarlo mejor, en lugar de prohibir totalmente la inversión en esas empresas, el gestor de inversiones ha optado por establecer un límite del 10 % a los ingresos procedentes de los combustibles fósiles. Eso permitirá que la restricción relativa a los combustibles sólidos esté en línea con las ya existentes en relación con el alcohol, el juego, la pornografía y armas no controvertidas. Se mantiene la prohibición total relativa al tabaco y a las armas controvertidas.

A partir de la Fecha de entrada en vigor, esta enmienda se ha incorporado a una nueva versión del suplemento del Fondo. Podrá consultarlo en el sitio web <https://www.johcm.com>.

Para obtener más información, llame a nuestro equipo de atención al cliente al 020 7747 5678. Si necesita asesoramiento sobre los cambios o acerca de la idoneidad de su inversión, póngase en contacto con un asesor financiero autorizado.

Atentamente,



Consejero, firmado en nombre y representación de
J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc

ANEXO

J O HAMBRO CAPITAL MANAGEMENT GLOBAL SELECT FUND

El tercer, cuarto y quinto párrafos del apartado «Consideraciones ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)» se ha enmendado como sigue:

Política de inversión anterior	Política de inversión a partir de la fecha de entrada en vigor
<p>«El Gestor de inversiones excluye las inversiones en empresas que extraigan o exploren para encontrar combustibles sólidos, produzcan tabaco o fabriquen armas controvertidas.</p> <p>También se excluyen las empresas que obtengan un 10 % o más de sus ingresos totales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la generación de energía basada en combustibles fósiles o distribución o refinería de combustibles fósiles; • la producción de bebidas alcohólicas; • la fabricación, posesión u operación de instalaciones de juego, servicios de juego u otras formas de apuestas; • la fabricación de armas y armamentos no controvertidos; • la fabricación o distribución de pornografía; o • la minería de uranio a efectos de la generación de energía nuclear. <p>Estos criterios de selección no podrá dejar de aplicarlos ni anularlos el Gestor de inversiones salvo que las empresas cuenten con un plan de transición climática en línea con el Acuerdo de París y elaboren detallados informes financieros en relación con el clima, que en ambos casos el Gestor de inversiones considere creíbles.»</p>	<p>«El Fondo no invertirá en empresas directamente implicadas en alguna de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la producción de tabaco (incluidos cigarrillos electrónicos e inhaladores); o • la fabricación de armas controvertidas (tales como municiones en racimo, minas terrestres, armas biológicas o químicas, armas nucleares, armas láser cegadoras, armas incendiarias o fragmentos no detectables). <p>El Fondo tampoco invertirá en empresas en las que cualquiera de las siguientes actividades represente el 10 % o más de sus ingresos totales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la extracción, exploración, distribución o refinamiento de combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas natural), o generación de energía basada en combustibles fósiles; • la producción de bebidas alcohólicas; • la fabricación, posesión u operación de instalaciones de juego, servicios de juego u otras formas de apuestas; • la fabricación de armas y armamentos no controvertidos; • la fabricación o distribución de pornografía; o • la minería de uranio a efectos de la generación de energía nuclear. <p>Estos criterios de selección no podrá dejar de aplicarlos ni anularlos el Gestor de inversiones salvo que las empresas cuenten con un plan de transición climática en línea con el Acuerdo de París y elaboren detallados informes financieros en relación con el clima, que en ambos casos el Gestor de inversiones considere creíbles.»</p>